



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 6

<b>Fecha:</b> Abril 01 del 2022	<b>Carpeta No:</b> 0095
<b>Entidad:</b> Vanti- Gasorient S.A.ESP	<b>Dirección:</b> Carrera 7B # 103 -19 <b>Barrio:</b> Porvenir
<b>Tipo de Intervención:</b> Acometida Nueva	<b>Radicado V. U:</b> 20223006068 <b>Radicado Planeación:</b> N. A
En cumplimiento al Decreto 1077 del 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

### 1. Área intervenida

	AREA
Rotura de Anden:	1.10X0.50=0.55M2
Rotura de Antejardín:	2.10X0.50=1.05M2
<b>TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>1.60M2</b>

### 2. Área Recuperada

	AREA
Recuperación de Anden:	1.10X2.00=2.20M2
Recuperación de Antejardín	2.10X2.00=4.20M2
<b>TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:</b>	<b>6.40M2</b>

### 3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En concreto rígido – Regular estado
Anden	En Concreto– Regular estado
Antejardín con escaleras	En Gravilla y tableta Regular estado
La red de gas va	Por el andén y el antejardín

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la zona de circulación y el antejardín**; en cuanto al andén del predio, Debe recuperar el espacio público de dilatación a dilatación en todo su ancho y largo, en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 6

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

**4. Perfil vial existente:**

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total M
	Antejardín	Andén	Zona verde		Zona Verde	Andén	Antejardín	
Carrera 7B	2.10	1.10	--	3.00	--	1.10	2.00	9.30

**5. Inventario Mobiliario Urbano:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	NO
. Cartelera	NO
. Señales Preventivas	SI
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	NO
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	SI
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 6

<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	NO
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	NO
. Baños	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	SI
. Cerramientos	NO

**6. Fotografías:**



**Imagen 1:** Carrera 7B # 103 - 19  
**Barrio:** Porvenir



**Imagen 2:** Carrera 7B # 103 - 19  
**Barrio:** Porvenir

**7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 6

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un Proctor modificado del 90% como mínimo para los andenes.
- c. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- d. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

**8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer.**

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

**9. Tipos de rotura y reposición de la misma: N.A**

Debe recuperar el espacio público en todo su ancho y largo, de dilatación a dilatación en mejores condiciones a las encontradas al momento de la visita.





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 6

**10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir**

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

**11. Observaciones en materia ambiental:**

No hay ninguna observación.

**12. Impacto urbano: (Espacio público):**

se aclara que, en visita realizada, el espacio público no está adecuado de acuerdo a la normatividad vigente ni al manual del espacio Público. y el antejardín posee escaleras.

Se indica que el predio queda frente a un Colegio.

**13. Observaciones**

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos,

A



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

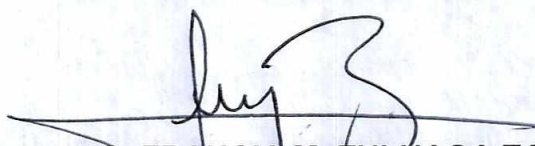
Versión: 2.0

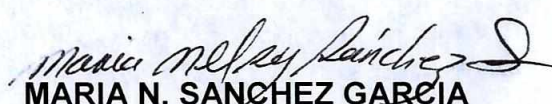
Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 6

se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la. Normatividad vigente

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 del 2015.

  
**ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializado  
Coordinador Grupo de Roturas.

  
**MARIA N. SANCHEZ GARCIA**  
Recorredora  
Grupo Roturas



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 1888- 2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga,

Señor(a)

**YESIDT ANTONIO ARTEAGA CASTAÑEDA** ✓ ✗

Carrera 7B No. 103 - 19

Barrio Porvenir

Teléfono: 3507291992

Correo Electrónico: anteaga49@yahoo.es

Bucaramanga

ENVIADO POR CORREO 472

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 1 37 de 02 MAY 2022  
RAD. No.: 20223006068

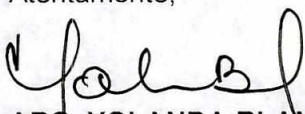
Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la resolución relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



**ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA**  
Subsecretaria de Planeación Municipal

Archivo SP  
Carpeta

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife ✗  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho S.Y.A.A.  
Carpeta No.: 0095 - 2022

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio F  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio F  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 65  
Página Web: www.bucaramanga  
Código Postal:  
Bucaramanga, Departamento de Santander, C





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0 1 3 7</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

**RESOLUCION No.**

( **0 1 3 7** ) **0 2 MAY 2022**

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor **RAFAEL ARTEAGA CASTILLO**, mediante comunicación de fecha 28 de Marzo de 2021 referenciado con el No. 20223006068, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 7B No. 103 – 19 DEL BARRIO PROVENIR** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 01 de Abril del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Sr(a). **YESIDT ANTONIO ARTEAGA CASTAÑEDA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.540.841 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIA**, del predio ubicado en la **CARRERA 7B No. 103 – 19 DEL BARRIO PROVENIR**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0137</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD): 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

02 MAY 2022

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **1.60 M2**, distribuidos así:

#### ÁREA A INTERVENIR

ROTURA DE ANDEN	1.10 X 0.50= 0.55 M2
ROTURA DE ANTEJARDIN	2.10 X 0.50 =1.05 M2
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	1.60 M2

#### AREA A RECUPERAR

RECUPERACION DE ANDEN	1.10 X 2.00 = 2.20 M2
RECUPERACION DE ANTEJARDIN	2.10 X 2.00 = 4.20 M2
<b>TOTAL ÁREA A RECUPERAR:</b>	6.40 M2

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

**ARTICULO CUARTO:** La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**ARTÍCULO QUINTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0137</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

02 MAY 2022

**PARÁGRAFO 1.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución, al Sr(a). **YESIDT ANTONIO ARTEAGA CASTAÑEDA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.540.841 Expedida en Bucaramanga (Santander), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO**  
Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº. Arq. Yolanda Blanco Vesga  
Subsecretaria de Planeación  
Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho  
Carpeta 0095 - 2022



0137

02 MAY 2022

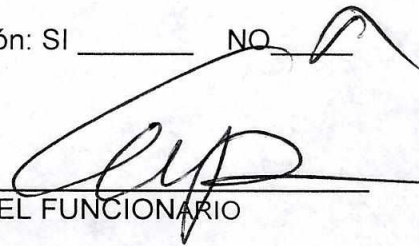
### NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 05 MAY 2022, se hizo presente RAFAEL ANTONIO ARCEAGA CASTILLO identificado con la C.C. No. 13.807.899 de Bmyn, en calidad de Arrendatario del predio Localizado en la **CARRERA 7B No. 103 - 19 DEL BARRIO PROVENIR**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0137 De 02 MAY 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI  NO



FIRMA DEL NOTIFICADO  
C.C. 13807899



FIRMA DEL FUNCIONARIO  
C.C.

8



**Barrancabermeja – Santander, 01 de Marzo del 2022**

**SEÑORES:**

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**E S D**

**REF: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**

**YESIDT ANTONIO ARTEAGA CASTAÑEDA**, Mayor de edad, identificado con cedula ciudadanía No.91.540.841 expedida en Bucaramanga, Por medio del presente manifiesto que otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, al señor, **RAFAEL ANTONIO ARTEAGA CASTILLO**, también mayor de edad, identificado con cedula ciudadanía número 13.807.899 de Bucaramanga, para que en mi nombre y representación realice los tramites pertinentes ante la entidad de planeación del predio de mi propiedad ubicado en la ciudad de Bucaramanga – Santander carrera 7° b # 103 -19 Barrio Porvenir

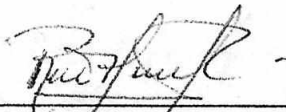
Mí apoderado queda ampliamente facultado para reclamar, tramitar, firmar, recibir documentación, aclarar si es necesario, presentar documentación, realizar aclaración, presentar los recursos de Ley, recibir, desistir, transigir, sustituir, y todo cuanto en derecho sea necesario, para el cabal cumplimiento del presente mandato.

**OTORGO**



**YESIDT ANTONIO ARTEAGA CASTAÑEDA**  
C.C.No.91.540.841 expedida en Bucaramanga

**Acepto**



**RAFAEL ANTONIO ARTEAGA CASTILLO**  
C.C.Nº 13.807.899 de Bucaramanga

**NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA**  
**PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO**  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
Ante el Notario Segundo del Circuito de Barrancabermeja  
hoy 2022-03-01 18:08:55 compareció:

**ARTEAGA CASTAÑEDA YESIDT ANTONIO**  
quien se identifico con **C.C. 91540841**



y manifiesto que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. En constancia firma.



**Cod. bfsjo**  
6905-7d381f05

X   
El Compareciente



**JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE**  
**BARRANCABERMEJA**





REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.540.841**

**ARTEAGA CASTAÑEDA**  
APELLIDOS

**YESIDT ANTONIO**  
NOMBRES

*Yesid A. Arteaga*  
FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **01-JUL-1985**  
**BARRANCABERMEJA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.75** **O+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**10-JUL-2003 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

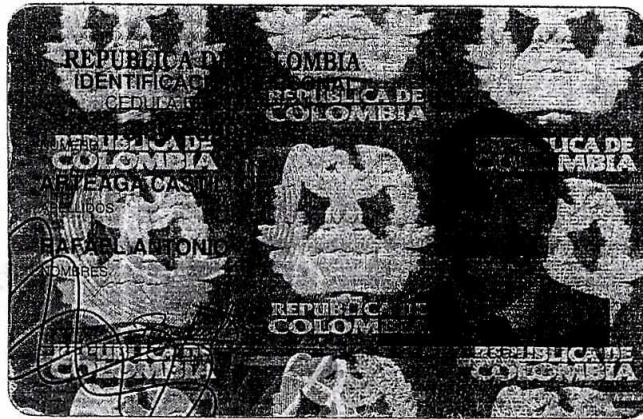
INDICÉ DERECHO


REGISTRADORA NACIONAL  
ALBA PATRICIA RENGIFO LOPEZ



P-2700100-59121051-M-0091540841-20040129 02534 04029A 02 160141844






  
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-OCT-1949**  
**BARRANCABERMEJA**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**16-NOV-1970 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almab*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABERTRIZ RENDIFO LOPEZ



R-2700100-59136801-M-0013807899-20051126      05988 05329N 02 184379661





**ACTA DE INICIO DE OBRA**  
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y**  
**OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

**Código:** F-DPM-1220-238,37-010

**Versión:** 2.0

**Fecha aprobación:** Febrero-28-2022

**Página** 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: Mayo 05 de 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		<b>YESID ANTONIO ARTEAGA CASTAÑEDA</b>	
Prorroga N°		N.A.	
Cedula de ciudadanía (Nit):		91.540.841 de Bucaramanga (Sder)	
Dirección intervención:		<b>CARRERA 7B No. 103-19 DEL BARRIO EL PORVENIR</b>	
Resolución No: (No. y fecha)		0137 DE MAYO 02 DE DE 2022	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
04/05/2022	02/05/2024	06/05/2022	06/06/2022
Área de intervención:	1.60M2	Área de recuperación:	6.40M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. <u>0137</u> de 2022			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los <u>05 DE MAYO DE 2022</u> , se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 <b>FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE</b> Profesional Especializada - Secretaria de Planeación		 <b>RAFAEL ANTONIO ARTEAGA CASTILLO</b> Apoderado c.c. 13.807.899 de Bucaramanga (Sder)	